

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECA CHARTER 100GC”

CONVOCATORIA 2018

Objetivo

El Programa “**Beca CHARTER 100GC**” es un proyecto impulsado por Charter 100 Gran Canaria con el que se pretende reforzar la movilidad de doctorandas matriculadas en Programas de Doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado de la ULPGC, entre universidades y centros de investigación, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio del conocimiento socialmente responsable.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria del Programa “**Beca CHARTER 100GC**”.

1. Destinatarios de las Becas

El Programa se dirige a Doctorandas matriculadas en Programas de Doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado de la ULPGC.

Para participar en el Programa, las solicitantes deberán estar matriculadas en un Programa de Doctorado adscrito a la Escuela de Doctorado de la ULPGC. Así, dicha condición deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

2. Características de las becas

La **finalidad de la beca es** promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones nacionales e internacionales, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Con este proyecto también pretenden fomentar el desarrollo de la mujer en ámbitos sociales, económicos, sanitarios y educacionales.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún **centro de investigación o universidad distinto a la ULPGC, preferentemente extranjero**, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será **de 3 meses**.

Se concederá en esta Convocatoria 2018 una (1) Beca con un importe unitario de **3.000 euros**.

3. Sistema de convocatoria y selección

Charter 100 Gran Canaria realizará a la ULPGC la aportación que correspondan para que esta financie la beca a percibir por la becaria de acuerdo con el presente Programa.

La ULPGC será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de la beca y su resolución, seleccionando a la beneficiaria de la beca de acuerdo con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad y los criterios de selección apoyados en el currículum de cada candidata y en un proyecto de investigación y estancia presentado para participar en el Programa. Charter 100 Gran Canaria podrá participar con dos miembros en el Comité de Selección de las candidatas.

4. Plazos para presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será: de las 00:00 horas del día **10 de abril de 2018** a las 24:00 horas del día **10 de mayo de 2018**. Las solicitudes se realizarán on-line, dirigidas a la Unidad de Posgrado y Doctorado (Escuela de Doctorado), a través de la sede electrónica, en el siguiente enlace:
<https://sede.ulpgc.es/tramita/ulpgc/es/CatalogoServiciosAction!inicio.action>

5. Sobre los beneficiarios de la Beca CHARTER 100GC

Las candidatas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para las destinatarias de la beca en el apartado I de la presente Convocatoria y disponer de un currículum académico/profesional meritorio y las exigencias que solicite la ULPGC (según Anexo).

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que tengan como finalidad analizar el papel que las organizaciones de mujeres pueden representar en favor de la igualdad, y en contra de la violencia de género y la brecha salarial, o investigar las principales líneas de actuación, resultados y el nivel de éxito de los movimientos asociativos de mujeres en relación a sus objetivos genéricos.

No se consideran válidas las estancias que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

La estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2018.

La doctoranda seleccionada para disfrutar de la Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la beca, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Este seguro será gestionado por la ULPGC y la prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada a la doctoranda.

La Beca, una vez aceptada expresamente será abonada directamente al beneficiario por la ULPGC en una cuenta corriente aportada por la beneficiaria.

6. Seguimiento y Justificación

Durante la vigencia del presente Programa, la ULPGC se comprometen a presentar a Charter 100 Gran Canaria una justificación de que la aportación realizada por esta se ha destinado a financiar la beca objeto del Programa y comprometida por la Universidad.

ULPGC se compromete a aportar a Charter 100 Gran Canaria toda la información que este les requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas.

La beneficiaria de la Beca Charter 100GC se compromete a presentar los resultados de la investigación realizada durante la estancia en una reunión de la Asamblea Mensual de Charter 100 GC.

7. Difusión y publicidad

La ULPGC se compromete a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa "**Beca Charter 100GC**" y de su Convocatoria.

En concreto, la ULPGC se obliga a realizar con la difusión adecuada y la antelación suficiente, una convocatoria expresa del Programa entre sus potenciales beneficiarias de las becas.

Charter 100 Gran Canaria podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa "**Beca Charter 100GC**" y de su Convocatoria 2018 de su colaboración con la ULPGC.

Asimismo, la ULPGC se obliga incluir el logotipo del Charter 100 Gran Canaria en toda la documentación y soportes concernientes que realicen.

Charter 100 Gran Canaria figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa "**Becas Charter 100GC**".

8. Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa "**Becas Charter 100**" no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a la ULPGC y a Charter 100 Gran Canaria en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o

industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

9. Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa “**Beca Charter 100**” y de su Convocatoria 2018 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, Charter 100 Gran Canaria y la ULPGC podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa “**Becas Charter 100**” y de su Convocatoria 2018.

La ULPGC y Charter 100 Gran Canaria acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Igualmente, Charter 100 Gran Canaria y la ULPGC, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

10. Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por la candidata de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

11. Legislación aplicable

La Convocatoria actual del Programa “**Becas Charter 100**”, de las presentes Bases y la adhesión de la ULPGC al mismo se someten a la legislación española o en los convenios de colaboración que establezcan su adhesión al Programa.

ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS

a. Puntuación de la nota académica hasta un máximo de 4 puntos asignados proporcionalmente a la nota media del master universitario de acceso al doctorado, o de los dos últimos cursos en el caso de acceso al doctorado a través de titulaciones anteriores al EEES, declaradas equivalentes al nivel MECES 3.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma: apto/aprobado=1; notable=2; sobresaliente=3; matrícula de honor=4.

b. Currículum vitae de la solicitante hasta un máximo de 2,5 puntos asignados por una graduación lineal entre los participantes:

b.1 - Formación académica

b.1.1 - Premio extraordinario en la licenciatura, grado o master (0,4 puntos). Documentación a presentar: certificado expedido por la Universidad correspondiente.

b.1.2 - Otra titulación superior de segundo ciclo distinta de la evaluada en el certificado académico (0,3 puntos por titulación). Documentación a presentar: certificado expedido por la Universidad correspondiente.

b.1.3 - Otros cursos (0,1 puntos por curso). Documentación a presentar: certificado expedido por el organismo que haya organizado el curso. En dicho certificado deberán constar el número de horas totales o el número de créditos obtenidos. Los cursos a valorar serán:

- Cursos de postgrado: Solo se admitirán Máster (distinto del que le da acceso al programa de doctorado), Experto Universitario, Cursos de Especialización o cursos de más de 300 horas o 30 créditos.
- Cursos de idiomas: Solo se admitirán certificados B1 o superior, o equivalentes de otros países.
- En el caso de aportar un certificado B2 se considerará que dispone del anterior y contará como dos títulos, si aporta un C1 se considerará que dispone de los anteriores y contará como tres títulos y en el caso de disponer de un C2 se considerará que dispone de los anteriores y se contará como cuatro títulos.

b.2 - Participación en Proyectos de I+D financiados en convocatorias públicas, distintos del evaluado en el apartado c (0,2 puntos por proyecto). Documentación a presentar: resolución de concesión del proyecto y certificado de su director donde conste su vinculación al mismo.

Tienen consideración de convocatoria pública competitiva, aquellas convocadas por organismos públicos (internacionales, nacionales y autonómicos) en concurrencia competitiva. Para acreditar los proyecto de

investigación se dará por válido su inclusión en las resoluciones provisionales de las convocatorias correspondientes.

c. Integración de la tesis doctoral en proyectos de investigación financiados en convocatorias públicas competitivas: 1 punto. Documentación a presentar: memoria del proyecto conforme al modelo disponible en la sede electrónica habilitada. Para valorar que la tesis está incluida en un proyecto de investigación este deberá estar vigente al menos durante los 2 primeros años del contrato de la tesis.

d. Tesis relacionadas con las prioridades de la RIS3 de Canarias: hasta 1 puntos según la prioridad establecida en cada convocatoria.

e. Interés y viabilidad del proyecto de investigación presentado para realizar durante la estancia: hasta 1,5 punto.